

RESOLUCIÓN N° 40/88

VISTO:

Que las tramitaciones para renovar u obtener el carnet de conducir incluyen en la gestión el reconocimiento médico e identificación del grupo sanguíneo por el bioquímico habilitado , y;

CONSIDERANDO:

Que dichos trámites involucran un costo de tiempo y dinero que puede evitarse con otras alternativas más dinámicas;

Que en el espíritu de esta Resolución ronda además la preocupación por lograr un cumplimiento más positivo y estricto respecto a las certificaciones médicas, de las cuales no dudamos, pues siempre estarán bajo la órbita profesional de quienes las omiten;

Que existen en nuestra Ciudad instituciones como el Banco de Sangre y el Samco, instituciones que están al servicio de la comunidad en forma permanente y gratuita, con las que podemos evaluar sus servicios al respecto;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en el uso de sus facultades aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

ART.1º)-Citar a las instituciones antes mencionadas y a la Dirección de Tránsito de esta Municipalidad a una reunión compartida para establecer pautas sobre las posibilidades y medidas a

decidir sobre la factibilidad que expresan los
considerandos.-----

ART.2º)-De Forma.-----

SALA DE SESIONES 28 DE DICIEMBRE DE 1988.-